

S

SANEAMIENTO

Jur.

A nombre de una asociación

Durante todo el proceso de saneamiento el reclamante figuraba como una Asociación, pero al momento de ordenar la adjudicación de los derechos, sin justificación alguna fue realizada una distribución de los mismos a nombre de particulares quienes supuestamente eran los miembros de la indicada asociación. Frente a un Recurso de Revisión por Causa de Fraude, es obligación del Trib. verificar la situación relativa a la distribución de los derechos, toda vez que las personas que figuran como beneficiarios de la adjudicación no constan como reclamantes. No. 58, Ter., Oct. 2012, B.J. 1223

Dos saneamientos sucesivos

Cualquier saneamiento que se haga sobre una parcela ya saneada es nulo. Un segundo saneamiento no puede modificar los derechos conferidos en el primer saneamiento después de que la sentencia que le puso fin adquirió la autoridad de la cosa juzgada. No. 78, Ter., May. 2012, B.J. 1218.

Entrada en vigor de la nueva ley

Un proceso de saneamiento quedó en estado de fallo antes de la entrada en vigencia de la nueva normativa inmobiliaria. En la legislación anterior, estaba previsto que a varias personas se les podía considerar co-adjudicatarios de una parcela, pudiendo luego de ello, someter un proceso de subdivisión, pero, con la nueva normativa, esto no es posible, ya que se exige que varias personas con interés presenten trabajos técnicos individuales. Es incorrecta la decisión del juez de Jur.Orig. que ordena la aplicación de la nueva normativa y su Reglamento, puesto que les acarrea costas y trámites que estaban no previstos en la ley en que se le instruyó su proceso y desconoce derechos adquiridos al amparo de la legislación anterior, contrariando el principio de irretroactividad. No. 16, Ter., Jun. 2012, B.J. 1219

Facultades del Juez

Es trabajo de los jueces de fondo, depurar, verificar y comprobar quienes realmente pueden ser adjudicatarios de los derechos reclamados, pero no pueden, sin fallar extra petita, decidir sobre una falta de calidad de los sucesores, que no es solicitada por otros reclamantes. No. 34, Ter., Dic. 2012, B.J. 1225.

Sobreseimiento por acción en partición

El proceso de saneamiento no puede estar subordinado ni sus efectos ser sobreseídos por una demanda en partición de bienes en un proceso civil. No. 60, Ter., Oct. 2012, B.J. 1223.